



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO;

El Acuerdo de Concejo D41-2026-MPC/ALC, emitido con fecha 23 de junio de 2026; Informe N° D1418-2026-MPC/GDTI, de fecha 25 de junio del 2026; la CARTA N° D152-2026-MPC/ALC, de fecha 03 de julio de 2026, el Informe Legal N° D108-2026-MPC/OGAJ, de fecha 06 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, una atribución del Alcalde es: Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Texto único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública Regional y Local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 038-2026-EF y sus modificatorias (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas y/o consorcios de empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para el financiamiento y ejecución de proyectos en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Invierte.pe;

Que, a través del Decreto Supremo N° 038-2026-EF se aprobó el Reglamento de la Ley N° 20230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y la Ley 32460 que modifica la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de obras por impuestos; el cual consta de cinco (5) títulos, doscientos nueve (209) artículos, trece (13) disposiciones complementarias finales y cuatro (4) disposiciones complementarias transitorias, y que como anexo forma parte integrante del presente decreto supremo;

En cuanto a ello y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley N° 29230, se ha establecido que:

"(...) Que en el numeral 70.1 El comité especial es designado por el titular o quien este delegue de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local y Universidad Pública, dentro de los cinco (5) días, contados desde el día siguiente de emitida la Resolución o Acuerdo mediante el cual se aprueba la lista de priorización.



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe

Que el numeral 70.2 El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otra Entidad Pública a fin de que integren el comité especial. (...)"

Que, dentro del contexto del citado marco normativo es preciso señalar que a través del Acuerdo de Concejo D41-2026-MPC/ALC, emitido con fecha 23 de junio de 2026, el Concejo Municipal Provincial de Cutervo, se aprobó la lista de proyectos, inversiones priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado y su reglamento.

Que, el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 74.2 del mismo artículo.

Que, tal como se señala el Informe N° D1418-2026-MPC/GDTI, de fecha 25 de junio del 2026, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y la selección de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, mediante **CARTA N° D152-2026-MPC/ALC**, de fecha 03 de julio de 2026, el Despacho de Alcaldía, comunica la conformidad con los miembros propuestos por el área usuaria y dispone a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión del acto resolutivo para su conformación;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° D108-2026-MPC/OGAJ**, de fecha 06 de julio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA que es PROCEDENTE la conformación del Comité Especial designado en el marco de la Ley N.° 29230 para el proyecto con CUI N° 2654942, debiendo emitirse la correspondiente Resolución de Alcaldía que formalice dicha conformación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado detallado a continuación, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE INVERSIONES
JIMMY LEVINGS FERNÁNDEZ JULÓN	JAVIER MARTIN VILLALOBOS CAMPOS		2654942

GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS URBANAS DEL JR. LA
CARLOS ALBERTO SERRANO BALDERA SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	INÉS ANABEL BECERRA CALDERÓN SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	MERCED CUADRAS 13, 14, 15 Y ADYACENTES BARRIO PUEBLO NUEVO EN LA CIUDAD
ENY TARRILLO ARTEAGA JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS	HOMERO VALDERA SANTAMARIA INGENIERO DE LA GDTI	DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de ejecución del proyecto previamente priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CODIGO UNICO DE INVERSIONES
JIMMY LEVINGS FERNÁNDEZ JULÓN GERENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	JAVIER MARTIN VILLALOBOS CAMPOS JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VÍAS URBANAS DEL JR. LA	2654942
CARLOS ALBERTO SERRANO BALDERA SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	INÉS ANABEL BECERRA CALDERÓN SUBGERENTE DE LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	MERCED CUADRAS 13, 14, 15 Y ADYACENTES BARRIO PUEBLO NUEVO EN LA CIUDAD	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"WATA ATUN SHUYU LLAQTANCHIQA ALLIN KANANPAQ, YUNPAY SHINCHIWAN PARLANANPAQ"

ENY TARRILLO ARTEAGA JEFA DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS	HOMERO VALDERA SANTAMARIA INGENIERO DE LA GDTI	DE CUTERVO, DISTRITO DE CUTERVO, DE LA PROVINCIA DE CUTERVO, DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA
--	--	--

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución;

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ABDIAS VARGAS VARGAS
Alcalde
ALCALDÍA